

conferencia

C
C 89/INF/17
Noviembre 1989

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION ROMA

S

25º período de sesiones

Roma, 11-30 de noviembre de 1989

PESCA CON REDES PELAGICAS DE DERIVA DE GRANDES DIMENSIONES

Introducción

1. En numerosos foros regionales e internacionales relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente se ha expresado recientemente una fuerte preocupación por el uso de redes pelágicas de deriva de grandes dimensiones, especialmente en el Océano Pacífico, para la captura del salmón, el calamar, el atún y otras especies que viven en cardúmenes, y sobre sus efectos en la ordenación de los recursos. La FAO que, en virtud de su Constitución, tiene el mandato de promover la ordenación y el desarrollo racional de la pesca mundial, comparte las preocupaciones de la comunidad internacional al respecto.
2. Las redes pelágicas de deriva de grandes dimensiones se utilizaron por primera vez para la pesca de alta mar en el Océano Pacífico septentrional en los últimos años setenta. Son redes de pesca que constan de uno o varios paños de red de monofilamento (fibras sintéticas finas y fuertes) suspendidos verticalmente en el agua con flotadores en la parte superior y plomos en la parte inferior. Se deja que las redes sean llevadas a la deriva por el viento y la corriente y creen una cortina de paños con escasa visibilidad, en la que quedan atrapados los peces. Actualmente, las redes de deriva pelágicas utilizadas por las flotas pesqueras de alta mar en el Pacífico son muy grandes, alcanzando entre 20 y 80 km de longitud y unos 15 m de profundidad. Son izadas a bordo de los buques de pesca mediante chigres hidráulicos. Por eso, antes de seguir adelante, conviene distinguir entre este tipo de pesca y el practicado con las redes de enmalle de deriva o las redes de enmalle tradicionales, mucho más pequeñas, utilizadas desde hace muchos decenios para la pesca en pequeña escala realizadas en aguas costeras y de bajura en muchos países ribereños de todo el mundo.
3. El presente documento se ha preparado en respuesta a las indicaciones del 25º período de sesiones de la Conferencia de la FAO en el sentido de que se presente información sobre los antecedentes y evolución de este tipo de pesca y se resuman las opiniones y medidas propuestas en diferentes foros.

Antecedentes

4. Desde la Segunda Guerra Mundial se han hecho rápidos avances en las tecnologías relacionadas con los buques y artes de pesca, especialmente en lo que se refiere al desarrollo de fibras sintéticas ligeras y duraderas para su utilización en la construcción de redes de pesca, y al equipo de navegación y de pesca. Los equipos modernos para la pesca de altura reducen el tiempo de búsqueda de los bancos de peces y permiten a las flotas localizar las concentraciones de peces con cierto grado de precisión. Así ocurre en la pesca del atún. En este tipo de pesca la telepercepción desempeña en la actualidad un papel importante, hasta el punto de que los barcos de pesca modernos pueden recibir diariamente a través de sus telecopiadoras gráficos de pesca donde aparecen resaltadas las concentraciones de clorofila/fitoplancton, las temperaturas superficiales y las termoclinas. El resultado es que los barcos de pesca suelen estar distribuidos en la zona donde mayores son las probabilidades de obtener capturas abundantes y, sin la debida ordenación, puede llegarse a un estado de saturación pesquera. La pesca con redes de deriva de grandes dimensiones en el Pacífico Sur y, más recientemente, en el Mediterráneo no es una excepción a esta regla.

5. Otro factor que ha favorecido la rápida expansión de la pesca con redes pelágicas de deriva de grandes dimensiones es la apertura de nuevos mercados mundiales, especialmente en Asia, en respuesta a una demanda cada vez mayor de pescado y productos pesqueros.

6. Sin embargo, las grandes redes pelágicas de deriva utilizadas no son tan selectivas, en lo que a especies se refiere, como las tradicionales redes de enmalle de deriva y otras formas de redes de enmalle utilizadas en la pesca en pequeña escala. Ello se debe al material utilizado en las grandes redes pelágicas de deriva (bramante ligero y fuerte) y al método de despliegue, que permite "atrapar" todo tipo de especies, incluidas las que no representan interés directo para la pesca, como los mamíferos marinos.

7. Dada la falta de disponibilidad de datos científicos, no se puede determinar fácilmente hasta qué punto la escasa selectividad de las redes pelágicas de deriva, como las utilizadas en el Pacífico Sur desde mitad de los años ochenta, afecta a la sostenibilidad de las especies capturadas, deliberada o incidentalmente. A este respecto, se requiere la cooperación entre los Estados cuyas embarcaciones practican este tipo de pesca en alta mar, como se prevé en el Artículo 119 de la UNCLOS. Otra razón es el hecho de que la mayor parte de los organismos pesqueros regionales carecen, en general, de personal capacitado y de recursos financieros para llevar a cabo investigaciones. Todo ello dificulta la comparación entre los datos que puedan reunirse en el futuro inmediato y la información actual.

Medidas adoptadas con respecto a la pesca con grandes redes pelágicas de deriva en alta mar

8. En lo que respecta a las aguas sometidas a la jurisdicción de los estados costeros, algunos países han promulgado leyes que regulan la pesca con grandes redes pelágicas de deriva. Por ejemplo, Australia ha limitado la longitud de las redes, los Estados Unidos y el Canadá han prohibido la utilización de estas artes dentro de las aguas sometidas a su jurisdicción, y Noruega ha prohibido a los barcos pesqueros noruegos la pesca con redes de deriva en el Océano Atlántico.

9. Dentro de la Comisión Internacional de Pesca del Norte del Pacífico, Canadá, Estados Unidos y el Japón han aceptado cooperar en un programa de aplicación y seguimiento para evaluar el impacto de la pesca con redes pelágicas de deriva en el Pacífico Norte, lo que supondría entre otras cosas la presencia de observadores en los barcos con redes de deriva y el marcado de las redes de deriva con los datos del propietario.

10. En julio de 1989, los 15 países miembros de la Comisión del Pacífico Sur aprobaron la "Declaración de Tarawa", en la que se pide la prohibición de este método de pesca en toda la zona del Pacífico Sur. Dichos países decidieron reunirse en noviembre de 1989 para examinar la posibilidad de aprobar un convenio sobre la prohibición del uso de las redes de deriva por sus propios nacionales en alta mar. En julio, el Comité Permanente de Asuntos Marítimos del Océano Indico (IOMAC) señaló la necesidad de adoptar medidas urgentes al respecto. En agosto, en la 21ª Reunión Técnica Regional de Pesca de la Comisión del Pacífico Sur se señaló con preocupación que en los dos últimos años se había duplicado el total de las capturas de atún blanco con redes de deriva y se recomendó un programa de observación para mejor evaluar la situación. También expresó su preocupación un grupo de trabajo de la Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo que se reunió en octubre de 1989 y recomendó un programa de investigación. Se trató también este tema en la 64ª reunión del Comité de Pesca de la OCDE, celebrada a finales de septiembre. El tema figuró también en el programa de la reunión de Jefes de Gobierno del Commonwealth celebrada en Langawi (Malasia) en octubre, que apoyó la Declaración de Tarawa y se comprometió a desalentar y reducir las prácticas pesqueras no sostenibles y a procurar la prohibición de la pesca con redes pelágicas de deriva.

11. En lo que respecta a la pesca con redes de deriva en el Pacífico Norte, los Estados Unidos y el Japón llegaron a un acuerdo el 23 de junio de 1989, y el 8 de septiembre de 1989 se celebró un acuerdo entre los Estados Unidos y la República de Corea. Además, el Instituto Americano de Taiwán (provincia de China), en representación de los intereses estadounidenses, llegó con las autoridades locales a un acuerdo sobre las redes de deriva el 25 de agosto de 1989.

12. Finalmente, el problema está siendo actualmente debatido en la Segunda Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas dentro del tema 82 sobre "Desarrollo y cooperación económica internacional: el medio ambiente". El 6 de noviembre se presentaron dos proyectos de resolución (uno del Japón y otro de Australia, Canadá, Estados Unidos, Fidji, Islas Salomón, Mauritania, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Vanuatu y Zaire).

Participación de la FAO hasta el momento

a) Comité de Pesca (COFI)

13. En su 17º período de sesiones de mayo de 1987, el COFI examinó ya un aspecto del problema al considerar, a petición de una delegación, el problema de la protección de los recursos vivos contra la captura accidental en redes y restos de artes.

b) El Consejo de la FAO

14. El asunto fue tratado brevemente por el Consejo en su 95º período de sesiones de junio de 1989. En el informe de dicho período de sesiones del Consejo se señala lo siguiente: "Con respecto a los efectos que ciertos tipos de artes de pesca, como las redes de deriva, ejercen sobre la

conservación de los recursos, se propuso que la FAO redoblara sus esfuerzos para hallar soluciones a esos problemas". Como consecuencia de esta sugerencia, la FAO ha dispuesto la recogida sistemática de datos científicos, técnicos, económicos y jurídicos sobre este tema.

15. En el 95º período de sesiones del Consejo, una delegación se refirió a este problema y expresó el deseo de que la FAO pudiera responder con flexibilidad a las posibles peticiones de los Estados Miembros interesados.

c) Comisión de Pesca para el Océano Indico (CPOI)

16. En la novena reunión de la Comisión de Pesca para el Océano Indico celebrada en Seychelles en octubre de 1989, una delegación llamó la atención sobre el problema creciente de las grandes redes de deriva de hasta 80 km de longitud en el Pacífico Sur. Señaló que era probable que la pesca con redes de deriva se introdujera en el Océano Indico y planteara un grave riesgo para las poblaciones de atún blanco y de atún del sur del Océano Indico oriental. Otro delegado señaló que la pesca con redes de deriva no era de por sí necesariamente un método de pesca incontrolado o indiscriminado, si se practicaba correctamente, y que el tema debía examinarse desde el punto de vista científico, teniendo en cuenta el efecto de la pesca con redes de deriva sobre las poblaciones de atún.

17. Varias delegaciones, al mismo tiempo que señalaron el alcance y naturaleza del problema, propusieron que se estableciera una distinción entre la pesca en pequeña escala, debidamente ordenada, con pequeñas redes de enmalle, y la pesca industrial en gran escala con redes de deriva de gran longitud.

18. La Comisión, al mismo tiempo que reconoció que un sistema de pesca con redes de deriva insuficientemente ordenado podría representar un grave peligro para los recursos vivos, consideró que los efectos reales de las redes de deriva sobre las poblaciones de atún necesitaban una investigación científica más profunda a fin de evaluar todas las implicaciones posibles. La Comisión pidió que en la próxima reunión de su Comité para la Ordenación de las Poblaciones de Atún del Océano Indico, que tendría lugar en junio de 1990, se examinara el efecto de la pesca con redes de deriva sobre las poblaciones ícticas, tomando como base la información suministrada por la Secretaría y la Consulta de Expertos que precederá la reunión.

d) Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)

19. A petición del Presidente del Consejo General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), este tema figurará también en el programa de la próxima reunión del Comité Ejecutivo de este organismo, que se celebrará en Roma en enero de 1990, así como en el programa de la sexta Consulta Técnica del CGPM sobre Evaluación de Poblaciones en las direcciones estadísticas de las Baleares y del Golfo de León, que tendrá lugar en la primera mitad de 1990.

e) Consulta de Expertos preparatoria sobre las interacciones en las pesquerías de atún del Océano Pacífico

20. Esta reunión, celebrada recientemente en Noumea (Nueva Caledonia), proporcionó información adicional sobre los datos científicos y personal especializado disponibles en la región en relación con las pesquerías de atún. Aunque la reunión fue sólo un encuentro preparatorio para la reunión general prevista para octubre de 1990, ofreció breves informaciones generales sobre la situación de las diversas poblaciones de atún en el Océano Pacífico. En lo que se refiere al atún blanco, la especie

predominantemente capturada en la pesca con redes pelágicas de deriva, llegó a la conclusión de que había realmente motivos para preocuparse ante la situación de las poblaciones del Pacífico Norte y Sur, pero que se necesitaban urgentemente más datos sobre todas las pesquerías de atún blanco, especialmente sobre el volumen de las capturas y la composición por tallas de los peces capturados.

5. Conclusión

21. Como ya se ha dicho antes, la FAO, que es dentro del sistema de las Naciones Unidas el organismo encargado de la ordenación y desarrollo de la pesca mundial, ha adoptado ya algunas medidas en este sentido. Además, la FAO se propone organizar, al final de 1990, una reunión técnica sobre la ordenación y aspectos jurídicos de la pesca con redes pelágicas de deriva de grandes dimensiones. Podrían utilizarse los servicios de la Organización para abordar este tema en el caso de que la Conferencia deseara orientar la labor a este respecto.